
JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO 28/2018 POR EL QUE SE APRUEBA EL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS 2018, CORRESPONDIENTE AL PERSONAL OPERATIVO, ENLACES Y MANDOS DE CONFIANZA DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 24, fracción VII, y 30, fracción X de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 2016, la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) tuvo a bien estimar las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los servidores públicos de la Federación, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.

SEGUNDA. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 65, fracción II, establece que las dependencias y entidades deberán sujetarse a los tabuladores de remuneraciones en los términos previstos en las disposiciones generales aplicables.

TERCERA. El artículo 11 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales establece que las entidades paraestatales gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto y metas señalados en sus programas, sujetándose a los sistemas de control establecidos, y que no se oponga a la misma.

CUARTA. El artículo 24, fracción VII de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece que la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, tiene la atribución de aprobar el tabular de salarios del CONAPRED, y prestaciones de nivel operativo del mismo, siempre que su presupuesto lo permita.

QUINTA. El artículo 30, fracción X de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece que la Presidencia del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, está facultada para plantear a la Junta de Gobierno, para su aprobación, el tabulador salarial y prestaciones de nivel operativo del mismo, siempre que su presupuesto lo permita.

SEXTA. Que de conformidad con el oficio No. 307-A.-1665 de fecha 13 de junio de 2018, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicó el tabulador mensual bruto de sueldo base y compensación de aplicación general para la curva de sector central con vigencia a partir del 1 de enero de 2018.

SÉPTIMA. Que de conformidad con los oficios números 307-A.-1515 y SSFP/408/DGOR/1128/2018 de fecha 1° de junio y 25 de julio de 2018, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública conforme al dictamen presupuestal relativo al incremento salarial al tabulador de sueldos y salarios del personal operativo de confianza del CONAPRED, con vigencia a partir del 1 de enero de 2018, considera procedente el registro del catálogo de puestos y tabulador de sueldos y salarios del personal operativo de confianza del CONAPRED. Dicho incremento no rebasa los montos establecidos en el Manual de Precepciones de Servidores Públicos.

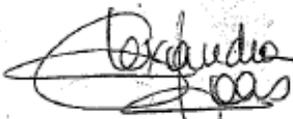
OCTAVA. Que de conformidad con el oficio número 307-A.-1665 de fecha 13 de junio de 2018, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicó la actualización al Tabulador de Sueldos y Salarios del personal establecido en los anexos 3A y 3B del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2018.

NOVENA. Que de conformidad con el oficio número SSFP/408/DGOR/1128/2018 de fecha 25 de julio de 2018, la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, notifica que consideran pertinente el registro del Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios de los Servidores Públicos de Mando y Enlace del CONAPRED, con vigencia a partir del 1 de enero de 2018. Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente:

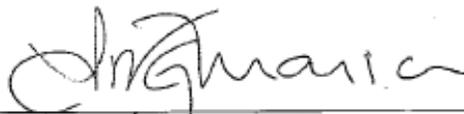
ACUERDO 28/2018

UNICO.- Se aprueba el Tabulador de Sueldos y Salarios del personal Operativo de confianza y el Tabulador de Sueldos y Salarios de los Servidores Públicos de Mando y Enlace del CONAPRED, con vigencia a partir del 1 de enero de 2018, como se establece en el anexo del presente acuerdo.

Leído que fue el presente **ACUERDO**, en la Ciudad de México a 27 de noviembre de 2018.



MTRA. ALEXANDRA HAAS PACIUC
PRESIDENTA DEL CONAPRED



MTRA. MÓNICA LIZAOLA GUERRERO
SECRETARIA TÉCNICA

ANEXO del Acuerdo por el que se aprueba el Tabulador de Sueldos y Salarios con vigencia a partir del 1° de enero de 2018, correspondiente al personal Operativo, Enlaces y Mandos de confianza del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Personal operativo con curva salarial del sector central:

NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	SUELDO BASE (MENSUAL)	COMPENSACION GARANTIZADA (MENSUAL)	TOTAL DE SUELDOS Y SALARIOS (MENSUAL)
8	Secretaria (o) Auxiliar Oficina	\$7,870.00	\$2,347.00	\$10,217.00
7	Secretaria (o) Ejecutiva "A"	\$7,770.00	\$2,017.00	\$9,787.00
4	Secretaria (o) Ejecutiva "C"	\$7,520.00	\$1,302.00	\$8,822.00
3	Chofer	\$7,470.00	\$1,302.00	\$8,772.00
3	Analista Administrativo (a)	\$7,470.00	\$1,302.00	\$8,772.00
2	Auxiliar administrativo (a)	\$7,370.00	\$1,302.00	\$8,672.00

Para el personal con nivel tabular de enlaces, mandos medios y superiores, con curva salarial del sector central, vigente a partir 1° de enero de 2018:

NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	SUELDO BASE (MENSUAL)	COMPENSACION GARANTIZADA (MENSUAL)	TOTAL DE SUELDOS Y SALARIOS (MENSUAL)
J11	Titular del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	22,451.59	151,111.83	173,563.42
L11	Director (a) General Adjunto	15,947.16	76,494.87	92,442.03
M23	Director (a) de Área	12,310.51	59,071.03	71,381.54
M11	Director (a) de Área	9,118.99	44,559.86	53,678.85
N22	Subdirector (a) de Área	8,692.57	28,118.05	36,810.62
N11	Subdirector (a) de Área	8,479.36	22,677.25	31,156.61
O21	Jefe (a) de Departamento	7,870.58	13,458.97	21,329.55
O11	Jefe (a) de Departamento	7,305.50	12,646.42	19,951.92
P23	Enlace	6,781.00	8,911.93	15,692.93
P13	Enlace	6,294.16	5,428.20	11,722.36
P12	Enlace	6,294.16	3,579.01	9,873.17
P11	Enlace	6,294.16	3,328.59	9,622.75